



Miguel Verdún Pérez, en calidad de Director-Gerente y en uso de las facultades delegadas en virtud de escritura de poder, de fecha 8 de enero de 2020 ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D^ª Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 30 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, D.^ª María Inmaculada Benítez González, e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2325, folio 104, sección 8^ª, hoja CA-23527, inscripción 43, y vistos los documentos que integran este expediente 8/2020 de contratación relativo a la contratación del suministro de pinturas y materiales para pintura con destino a la empresa municipal,

RESUELVO

Primero. - Admitir los licitadores que a continuación se detallan habida cuenta que cumplen con los requisitos y circunstancias administrativas recogidas en el artículo 21 de las condiciones particulares

- Suministros Industriales Cabo Noval, SLU. B-72094204.
- Ferretería Jerez, SL. B-11668878.
- Pinturas y decoración Manolo Nuñez, SLU. B-11481322
- Industrias Químicas Eurocolor, SA. A-48291645.
- Pinturas Eurotex SA. A-41283920.

Segundo. - Adjudicar por ser la más económica y no haber incurrido en oferta anormal o desproporcionada, a la mercantil entidad entidad, **Pintura y decoración Manolo Nuñez, SLU, con CIF, B-11481322, con domicilio en Sanlúcar de Barrameda, Avda. V Centenario, Edf. Avenida**, por importe de veinte mil euros [20.000€], I.V.A no incluido, por ser la más ventajosa económicamente, en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el pliego de condiciones particulares, y en el acta de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Ponderación	Suministros Industriales Cabo Noval, SLU	Ferretería Jerez, SL	Pinturas y decoración Manolo Nuñez, SLU	Industrias Químicas Eurocolor, SA	Pinturas Eurotex SA
Apartados 1 al 5	67	48,46	75	71,59	42,36
Apartados 6 y 7	23,26	22,05	25	21,76	14,31
TOTAL	90,26	70,51	100	93,35	56,67

Tercero. - Requerir a la entidad propuesta para la adjudicación del contrato para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

1. **Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estatal o autonómica,**
2. **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.**

Cuarto. - Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes y publicar la misma en el perfil del contratante.

Sanlúcar de Barrameda, a 14 de marzo de 2020.
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Miguel Verdún Pérez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VERDUN PEREZ MIGUEL	17-03-2020 11:21:59

